

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00325-00 (Insolvencia)

Para lo fines legales, téngase en cuenta que el liquidador ALVARO IGNACIO MORA DIAZ, aceptó el cargo designado en el asunto de la referencia.

Se requiere al insolvente para que acredite el pago de los honorarios provisionales que fueron fijados mediante providencia del 29 de marzo de 2022, para que el liquidador pueda continuar con el trámite correspondiente.

Previo a tener en cuenta las notificaciones por aviso realizadas por el liquidador, el Despacho lo requiere, para que aporte el acuse de recibido del mensaje de datos dirigido a cada uno de los correos electrónicos de los acreedores BANCO FALABELLA, BANCO BBVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA, TUYA S.A, BANCO DAVIVIENDA y AVANTEL

Agréguese a los autos respuesta de la DIAN¹ para los fines legales pertinentes.

Los liquidadores EDGAR ELIAS MUÑOZ JASSIR y MARÍA INES PACHECO BECERRA se les ordena estarse a lo resuelto en el numeral primero de esta providencia.

Se reconoce personería a la sociedad LOPEZ ABOGADOS ASOCIADOS quien actúa por intermedio de su representante legal Jesús David López Buitrago como apoderada de Bancolombia, en los términos y para los fines del poder conferido.

Requírase a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 664 de fecha 06 de abril de 2022 y 1610 de fecha 28 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Núm. 074 expediente digital.

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69fce172126a60e056fb688e75fd2aed577cf7a6f37511f6edb4ca90d822b579**

Documento generado en 18/03/2023 02:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>